

PREVENCIÓN 05/2026

Solicitud: UT/SIP/054/2026

Folio: 860527626000054

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E .

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 16 de abril de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000054, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Solicitud acerca de las elecciones de magistrados, magistradas y jueces locales en Tamaulipas
Cuántas personas votaron en la zona sur
Cuántas personas no votaron en la zona sur
Cuántas personas hay en la zona sur de Tamaulipas.” (sic)***

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en las solicitudes de acceso a la información no podrán exigirse mayores requisitos que: (i) *medio para recibir notificaciones*; (ii) ***la descripción de la información solicitada y***; (iii) *la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.*

En ese sentido, la descripción de la información debe ser lo suficientemente clara y precisa para permitir su identificación y localización. No obstante, del análisis de la solicitud citada, se advierte que la referencia a ***“Cuántas personas votaron en la zona sur, cuántas personas no votaron en la zona sur” (sic)*** resulta ambigua e imprecisa, ya que no permite determinar con claridad a que geografía electoral refiere, lo que imposibilita a esta Unidad de Transparencia atenderla de manera cierta y objetiva.

Asimismo, por lo que hace al planteamiento de ***“Cuántas personas hay en la zona sur de Tamaulipas” (sic)***, éste también carece de precisión, toda vez que no se especifica si la información requerida corresponde a alguno de los instrumentos en materia electoral,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

tales como el padrón electoral o el listado nominal, ni la delimitación de la geografía electoral a la que se refiere, y si ésta corresponde a la fecha de la jornada electoral, lo que impide su adecuada identificación y atención por parte de esta autoridad.

En tal virtud, se actualiza el supuesto previsto en el artículo 118, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que dispone:

“Artículo 118. Cuando los detalles proporcionados en la solicitud de acceso a información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, para localizar la información solicitada, la Unidad de Transparencia podrá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.”

En consecuencia, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información de la persona solicitante, conforme a los principios de certeza y eficacia previstos en el artículo 8 de la Ley en cita, **se le PREVIENE para que, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, aclare, precise o complemente su solicitud, indicando de manera concreta la información que requiere.**

Se le apercibe que, en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del plazo señalado, su solicitud se tendrá por no presentada.

La presente prevención se notifica en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual señala:

“Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No se omite hacer de su conocimiento que, con el propósito de orientarla en el planteamiento de su solicitud, podrá consultar la geografía electoral determinada para la elección de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el siguiente hipervínculo:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/GeografiaEl/Distribucion_Eleccion_Judicial.aspx#Mapas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

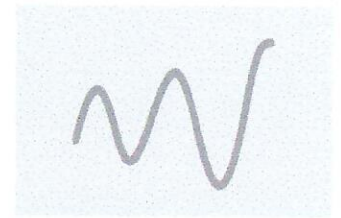
Finalmente, en caso de requerir orientación adicional, en caso de requerir orientación adicional para la adecuada formulación de su solicitud, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle asesoría sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, al teléfono 834 31 5 12 00, extensión 133, con la servidora pública Lic. Nancy Moya de la Rosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente oficio a la persona solicitante.

ATENTAMENTE

C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

EN AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL IETAM EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXXVIII DE LA
LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO IETAM-A/CG-005/2026.



Folio: 860527626000054

Institución: TAM - Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	860527626000054
Fecha de presentación	16/04/2026
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	TAM - Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
	Solicitud acerca de las elecciones de magistrados, magistradas y jueces locales en Tamaulipas
	Cuántas personas votaron en la zona sur
	Cuántas personas no votaron en la zona sur
Información solicitada:	Cuántas personas hay en la zona sur de Tamaulipas

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	18/05/2026
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	23/04/2026
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	01/06/2026